

Santiago, 20 de diciembre de 2024.

REF: Proceso Simplificado de
Acreditación

CIRCULAR N°29

A: ENTIDADES ADHERIDAS AL PROCESO SIMPLIFICADO DE ACREDITACIÓN DE ACUERDO A LA NCG N° 412.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°503, modificada por la NCG N° 521 de fecha 18 de noviembre de 2024, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), se informa lo siguiente:

Solicitamos a todas aquellas entidades que se hayan acogido al **Proceso Simplificado de Acreditación**, descrito en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 412 de 2016, que envíen a más tardar el 10 de enero de 2025, la nómina completa de sus colaboradores que cuenten con una certificación vigente en dicho proceso.

Esta nómina deberá ser enviada en el formato que se adjunta y deberá incluir al menos, la siguiente información:

Nombres:
Apellido Paterno:
Apellido Materno
Rut del acreditado:
Fecha de acreditación:
Fecha de vigencia:
Asistencia (%):
Evaluación (%):

Esta acción tiene por objeto asegurar su inclusión en el registro del nuevo esquema de formación continua.

Favor enviar la información, dentro del plazo establecido, para asegurar una transición ordenada y eficiente al nuevo proceso.

III. Publicación de la Circular.

La Circular se difundirá a través de los sitios de internet de la Corporación del Mercado de Valores de Chile (CMV), de las Bolsas de Valores, de la Bolsa de Productos, de la Asociación de Administradoras

de Fondos Mutuos de Chile A.G. (AAFM), de la Asociación Chilena de Asesores de Inversión (ACHAI)
y de la Asociación Chilena de Administradoras de Fondo de Inversión (ACAFI).



Andrés Lagos Vicuña
Presidente
Comité de Acreditación de Conocimientos
en el Mercado de Valores

Inc. Anexo.